

Guayaquil, 19 de diciembre del 2014

Señor
Representante Legal
EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.**:

El señor **NICOLÁS ENRIQUE FEBRES-CORDERO GALLARDO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, debidamente autorizado por su cónyuge, quien suscribe con él la presente comunicación, ha transferido la totalidad de las **UN MILLÓN QUINIENTAS TRES MIL NOVECIENTAS OCHO (1'503.908)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas, numeradas desde la 5'263.680 a la 6'767.587, inclusive, contenidas en el Título de Acciones **No.023**, que son representativas del capital social de la compañía **EMPRESA MINERA PAPERCORP S.A.**, a favor de la compañía **SEARUNNER HOLDING S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana.

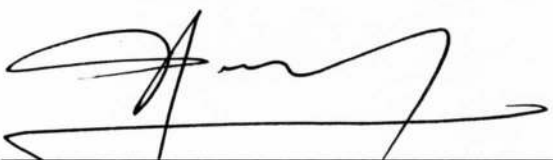
Por la transferencia de acciones efectuada, se ceden a favor de la "CESIONARIA" todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna, inclusive los derechos de atribución sobre las cuentas patrimoniales que le corresponden, así como todos los derechos que el "CEDENTE" pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo que, con esta cesión también se transfieren a favor de la "CESIONARIA" los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Se acompaño al Título de Acciones No.023, en original, a fin de que se sirva emitir un nuevo Título de Acciones a nombre de la CESIONARIA, SEARUNNER HOLDING S.A.

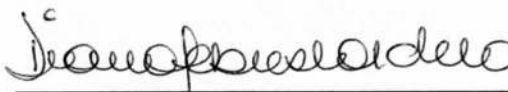
Atentamente,

"CEDENTE"

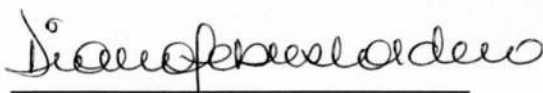


Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo
C. I. #090858054-1

"CESIONARIA"



p. **SEARUNNER HOLDING S.A.**
Diana Ricarda Tamariz Nahón
Presidente
RUC #0992891270001



Diana Ricarda Tamariz Nahón
C.I. #090888774-8
Cónyuge del Cedente

SEARUNNER HOLDING S. A.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2014

Señora

DIANA RICARDA TAMARIZ NAHÓN DE FEBRES-CORDERO

Ciudad.-

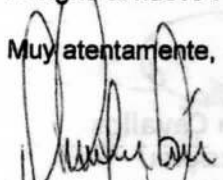
De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que, conforme a la Cláusula Cuarta de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **SEARUNNER HOLDING S.A.**, que en esta fecha ha autorizado el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta de la Cláusula Segunda de dicha escritura.

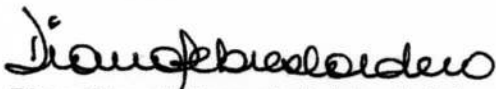
Como **PRESIDENTE** usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; todo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que constan en la escritura pública de constitución antes referida.

En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Presidente, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Gerente General. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente.

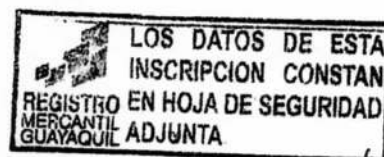
Muy atentamente,


Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez
Accionista fundador

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **SEARUNNER HOLDING S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 17 de Noviembre de 2014.



Diana Ricarda Tamariz Nahón de Febres-Cordero
C.C. # 090888774-8



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.537

FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2014

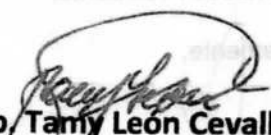
HORA DE REPERTORIO:11:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SEARUNNER HOLDING S.A.**, de fojas **114.040 a 114.062**, Registro Mercantil número **4.897**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SEARUNNER HOLDING S.A.**, a favor de **DIANA RICARDA TAMARIZ NAHON DE FEBRES-CORDERO**, de fojas **49.653 a 49.655**, Registro de Nombramientos número **16.069**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SEARUNNER HOLDING S.A.**, a favor de **NICOLAS ENRIQUE FEBRES-CORDERO GALLARDO**, de fojas **49.656 a 49.658**, Registro de Nombramientos número **16.070**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

